

RESOLUCIÓN No 020 DE 2021

(26 de Enero 2021)

"Por medio de la cual se adoptan los Planes Institucionales fijados por el decreto 612 de 2018"

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA HUILA,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que La Constitución Política de Colombia, establece que Las Entidades Públicas deberán adelantar procesos que mejoren su función administrativa respecto al servicio que prestan, fundamentado, en los intereses generales y principios como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, entre otros, los cuales, permiten el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el nuevo Modelo de Planeación y Gestión – MIPG-, define en sus Componentes y Dimensiones el Direccionamiento Estratégico, que comprenden la Gestión por Procesos como un elemento a desarrollarse en cada Entidad, el cual, debe servir como herramienta para la Gestión de los Resultados.

Que el Plan Operativo o Plan de Acción para la Vigencia fiscal que inicia en enero de 2021, fue estructurado de acuerdo a lo establecido en las Normas vigentes incluyendo lo ordenado en la Resolución 408 de febrero 15 de 2018, por la cual se modificó la Resolución 710 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y adoptado mediante Resolución No 014 de enero 15 de 2020.

Que la Gerencia y todos los colaboradores de la ESE con base en el Plan de Gestión 2020 — 2024 y en el Plan Estratégico Institucional, preparan y formulan el Plan Operativo o Plan de Acción para la vigencia fiscal que inicia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto No. 612 del 4 de abril de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado" el cual fija en su artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función.

Que la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción, deberán estar de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los Planes Institucionales y Estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
- 2. Plan de Acción

"Hospitat Humanizado y Seguro es Nuestro Compromiso"

Dirección: Carrera 2E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huíla Pagina Web: www.esesanantoniodepadua.gov.co

- 3. Plan Anual de Adquisiciones
- 4. Plan Anual de Auditorias
- 5. Plan de austeridad
- 6. Plan de Mantenimiento
- 7. Plan de Servicio al ciudadano
- 8. Plan Anti tramites
- 9. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- 10. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- 11. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
- 12. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la información.
- 13. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Que en virtud del Decreto No. 0107 de 2020, por medio del cual se efectúa el nombramiento de la doctora GLADYS DURÁN BORRERO como Gerente de La E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata Huila para el periodo institucional 2020-2024 y de acuerdo con el acta de posesión No. 048 del 31 de marzo de 2020, se hace necesario modificar la plataforma estratégica institucional, con el fin, de dar cumplimiento al mandato legal de actualización de formatos institucionales según las necesidades en cada proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adóptense los Planes Institucionales mencionados a continuación para ser incorporados al Plan de Acción con el propósito de consolidar las acciones y estrategias a través de las cuales se le facilitará a la Entidad la coordinación en la aplicación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. PLANES INSTITUCIONALES. Los Planes adoptados en la presente Resolución son: Plan Institucional de Archivos de la Entidad – PINAR, Plan de Acción , Plan Anual de Adquisiciones, Plan Anual de Auditorias, Plan de austeridad , Plan de Mantenimiento, Plan de Servicio al ciudadano, Plan Anti tramites, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI, Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO TERCERO. PROHIBIR la modificación de los documentos adoptados sin previg



notificación y autorización del Área de planeación, quién es la oficina competente para ejercer el control de revisión.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR al área de planeación que, al momento de ejercer el control de revisión, todos los documentos Institucionales deberán contar con las características de identificación como: i) Denominación del documento, ii) Código, iii) Fecha de Aprobación, iv), Versión, v) Número de Páginas y vi) Proceso al que pertenece.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga aquellas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Plata-Huila, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

GLADYS DURÁN BORRERO GERENTE

Proyect of Raura Daniela Muñoz Quintero Apayo Profesional Revisó: Yeslaci Rodikinaz

Dirección: Carrera 2E No. 11-17 / Telefax: 8370170 - La Plata Huila Pagina Web: www.esesanantoniodepadua.gov.co